

Pacto de socios

En toda sociedad mercantil para que las relaciones entre socios no puedan complicarse por diferentes criterios, tanto en la estrategia empresarial como en la estructura societaria; y para evitar los posibles conflictos resulta esencial establecer un acuerdo previo entre los socios, conocido como “**Pacto de Socios**”.

El Pacto de Socios es un acuerdo privado que regula las relaciones entre los socios de una sociedad mercantil, estableciendo reglas claras sobre la toma de decisiones, la entrada y salida de socios, la distribución de beneficios y otros aspectos clave del negocio. A diferencia de los estatutos sociales, que tienen carácter público y deben ajustarse a la legislación vigente, el pacto de socios ofrece mayor flexibilidad y confidencialidad.

El pacto de socios **complementa los estatutos sociales, pero no los sustituye**; y al contrario de los Estatutos Sociales no es obligatorio. Y pueden estar suscritos por todos los socios de la sociedad o solo por algunos de ellos.

Para que un Pacto de Socios sea eficaz debe incluir cláusulas que regulen los aspectos que pueden llevar a una divergencia empresarial, como podría ser:

- **Estructura del capital y derechos de voto:** Es fundamental definir cómo se distribuyen las participaciones o acciones entre los socios y qué derechos lleva asociados cada una. Esto permite evitar disputas sobre el control y la toma de decisiones dentro de la sociedad.
- **Quóruns reforzados en Junta y Consejo de Administración:** Para la toma de decisiones estratégicas; pudiéndose establecer quóruns reforzados que exijan mayorías cualificadas o la unanimidad de ciertos socios.
- **Entrada y salida de socios:** Esta cláusula regula cómo pueden incorporarse nuevos socios y en qué condiciones un socio puede abandonar la sociedad. También puede incluir restricciones a la transmisión de participaciones para evitar la entrada de terceros no deseados.
- **Cláusulas de arrastre (drag along) y acompañamiento (tag along):** Estas cláusulas protegen los intereses de los socios en caso de venta de la sociedad. La cláusula de arrastre permite a los socios mayoritarios obligar a los minoritarios a vender sus participaciones en las mismas condiciones. Por otro lado, la cláusula de acompañamiento otorga a los minoritarios el derecho a vender sus participaciones en caso de que los mayoritarios decidan hacerlo.
- **Reparto de beneficios y política de dividendos.** Como se realizarán.
- **Cláusulas de permanencia y no competencia:** Se pueden incluir compromisos de permanencia mínima en la sociedad y restricciones para evitar que un socio que la abandone compita directamente con ella.
- **Gobernanza y atribución de funciones:** Es necesario y a veces imprescindible definir los roles y responsabilidades de cada socio dentro de la sociedad, así como los mecanismos para la sustitución de administradores o directivos.
- **Resolución de conflictos:** Uno de los aspectos más importantes del pacto de socios es la inclusión de mecanismos de resolución de conflictos, como la mediación o el arbitraje. Aunque no es recomendable actualmente al ser más costosos que los procesos judiciales.

Los pactos de socios suelen aportar numerosos beneficios a la sociedad, como puede ser: **Prevenir conflictos** entre los socios al establecer unas reglas claras para la toma de decisiones y la resolución de problemas.

Además, **proteger la inversión**, estableciendo mecanismos para limitar la transferencia de acciones y para garantizar la salida ordenada de los socios. Puede **mejorar la imagen de la empresa**, al demostrar que los socios están comprometidos con el éxito de la sociedad y que han tomado las medidas necesarias para garantizar su buen funcionamiento; o el **fortalecimiento del gobierno corporativo**, definiendo roles y responsabilidades claras para los socios, contribuyendo a una gestión más eficiente y transparente de la empresa.

Salvo mejor opinión en Derecho.

